

Cardedéu al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para

que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.839 E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Meichor Rovellart Fontova	7	12	Cardedéu.
2	D. Meichor Rovellart Fontova	39	15	Cardedéu.
3	«Viader, S. A.»	53	8	Cardedéu.
4	D. Tomás Vila Pòo	52	8	Cardedéu.
5	«Viader, S. A.»	53	8	Cardedéu.
6	«Viader, S. A.»	53	8	Cardedéu.
7	D. Antonio Ribas Baguet	58	7	Cardedéu.
8	D. Jaime Valls Curgui	51	7	Cardedéu.
9	D.ª Josefa Valls Cruells	100	7	Cardedéu.
10	D. Pedro Codina Pascual	50	7	Cardedéu.
11	D. Andrés Codina Martí	48	7	Cardedéu.
12	D. Jaime Vimé Puig	45	7	Cardedéu.
13	D. Jaime Vimé Puig	42	7	Cardedéu.
14	D. Esteban Grau Brau Rigola	41	7	Cardedéu.
15	D. Esteban Cullet Martí	38	7	Cardedéu.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma A (nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia). Grupo número 1.ª Toma A. En el término municipal de Llinas del Vallés.

De conformidad con la Orden ministerial de 16 de julio de 1970 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 3 de mayo

de 1972, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejat en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Llinas del Vallés al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.840-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Saturnino Tuset Pujol	2	16	Llinas del Vallés.
2	D. Saturnino Tuset Pujol	5	16	Llinas del Vallés.
3	D. Saturnino Tuset Pujol	6	16	Llinas del Vallés.
4	D. Saturnino Tuset Pujol	7	16	Llinas del Vallés.
5	D.ª Ana Alguer Amat	8	16	Llinas del Vallés.
6	D.ª Ana Alguer Amat	9	16	Llinas del Vallés.
7	D.ª Ana Alguer Amat	5	17	Llinas del Vallés.
8	D. Simón Grau Farra	10	17	Llinas del Vallés.
9	D. José Masjuan Barnet	9	17	Llinas del Vallés.
10	D. Juan Teubregó Gros	8	17	Llinas del Vallés.
11	D. José Saia Relats	15	17	Llinas del Vallés.
12	D. Pedro Bargues Mauri	7	17	Llinas del Vallés.
13	D. Antonio Illa Pou	14	17	Llinas del Vallés.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma A (nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia). Grupo número 5.ª Toma B. Tramo río Congost. Población en el término municipal de Canovellas.

De conformidad con la Orden ministerial de 26 de agosto de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el ingeniero Director que suscribe

hace saber por el presente anuncio que el día 28 de abril de 1972, a las diez treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejat en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Canovellas al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.841-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Jaime Estrada Bosch	33	4	Canovellas.
2	D.ª Ramona Girbau Piqué	2	4	Canovellas.
3	D.ª Ramona Girbau Piqué	3	4	Canovellas.
4	D.ª Ramona Girbau Piqué	28	4	Canovellas.
5	D. Juan Carreras Ginesta	31	4	Canovellas.
6	D. Juan Carreras Ginesta	30	4	Canovellas.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León-Puerto de Pajares».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León-Puerto de Pajares», y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2.711-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carbajal de la Legua han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800, tramo de León-Puerto de Pajares», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Sección 1.ª

Finca número: 1-A. Clase: Monte. Propietarios: Comunal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan siete becas para el verano de 1972 en intercambio con el Gobierno de la República Federal alemana para cursos de perfeccionamiento del profesorado.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Dirección General de Ordenación Educativa, convoca concurso de méritos para adjudicar siete becas a Profesores españoles para asistir a un curso en colegios alemanes de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos becas de cuatro semanas, en la fecha de 19 de junio a 15 de julio, ofrecidas por el Ministerio de Cultura de Baviera. La beca consiste en 500 DM., importe que será pagado a los Profesores españoles durante su estancia en Alemania.

Tres becas para asistir a clases, desde el 21 de agosto hasta

el 16 de septiembre de 1972, ofrecidas por el Ministerio de Cultura de Nordrhein-Westfalen, dotadas asimismo con 500 DM. Dos becas para estancia de un mes en el Instituto Goethe.

Las becas se otorgarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Solicitantes:

a) Tendrán prioridad los Catedráticos y Profesores agregados de Lengua alemana de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Escuelas Superiores de Comercio y Escuelas Normales, que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad.

b) Podrán concurrir asimismo Profesores de Lengua alemana que acrediten haber ejercido la docencia durante un período superior a dos años.

c) También podrán ser seleccionados Profesores de otras disciplinas que acrediten un conocimiento suficiente del idioma alemán.

II. Obligaciones: Algunas de estas becas incluyen la obligación de dedicar un determinado número de horas semanales a las labores docentes en colegios alemanes.

III. Peticiones y plazo de admisión: Las instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas y dirigidas al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Cooperación Internacional), habrán de formularse por duplicado, acompañadas de la hoja de servicios y de cualquier otra documentación que sirva para valorar los méritos del solicitante. Los aspirantes comprendidos en el apartado I, párrafo c), deberán presentar certificación de estudios en la que se indiquen las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas.

Las solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle Alcaía, 34, Madrid-14, o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de Correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Secretario general técnico, Pedro Aragoneses.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan diez becas para el verano de 1972 en intercambio con el Gobierno de Francia para cursos de perfeccionamiento del profesorado.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Dirección General de Ordenación Educativa, convoca concurso de méritos para adjudicar diez becas a Profesores españoles de lengua francesa para asistir a uno de los cursos superiores de Didáctica o de Lengua y Literatura en Universidades francesas que los seleccionados podrán elegir de acuerdo con los Servicios Culturales de la Embajada de Francia (Marqués de la Ensenada, 10, Madrid-4), conforme a las condiciones siguientes:

I. Duración del curso: Un mes en el período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre.